



[Handwritten mark]

APRUEBA PROPUESTA DE BASES DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES, AÑO 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° *272/305*

Santiago, **19 MAR. 2012**

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Noc.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTOS: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.481, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2011; D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el D.S. N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; el D.S. N° 59, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Memorandum N° 6017/10, de 21 de febrero de 2012, del Jefe de Gabinete de la SS.GG; el REG. 100/1061, de 14 de marzo de 2012, de la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales”, se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- b) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.
- c) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5, letra a), del actual Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, corresponde a los Consejos Regionales aprobar las bases del concurso, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionados.
- d) Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar dicho gasto.

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ IMPUTAC.
ANOT. POR \$ IMPUTAC.
DEDUC. DTO.
<i>[Handwritten signature]</i>

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBANSE** la propuesta de Bases y Anexos del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2012” que serán sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales, y cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2.- Los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno, ejercerán las facultades que les entrega el Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, sin necesidad de actos delegatorios por parte de este Ministerio.
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto efectivamente irrogado, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 316, del presupuesto vigente para este Ministerio.
- 4.- La presente Resolución Exenta deberá publicarse en el sitio web institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE NUÑEZ

Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A: Gabinete Señor Ministro, Gabinete Señora Subsecretaria, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Unidad de Fondos, Central de Documentación.